

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 1 de 29

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

30 de septiembre de 2024

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
BOGOTÁ DC**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 2 de 29

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. MARCO CONCEPTUAL	3
4. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA	6
5. ALCANCE	8
6. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	9
7. CONSIDERACIONES	10
7.1 CAUSAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	10
7.2 Conformación Comité de Conciliación de la SCR D	11
7.3 REPORTE DE LITIGIOSIDAD	12
7.3.1 Procesos con Fallo de primera y segunda instancia / desvinculados año 2022	14
7.3.2 Logros en la Defensa Judicial y recuperación del Patrimonio Público - Vigencia 2022	14
7.3.3 Procesos nuevos del año 2023	15
7.3.4 Procesos con fallo de primera y segunda instancia / desvinculados año 2023	15
7.3.5 Logros en defensa judicial y recuperación del patrimonio público	15
7.3.6 Éxito procesal	16
8. MATRICES DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO	16
9. PLAN DE ACCIÓN	24
10. CONSIDERACIONES FINALES	27
11. CONTROL DE CAMBIOS	28
12. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	28

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 3 de 29

1. Introducción

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de su misionalidad de promover y garantizar el acceso al pleno ejercicio de los derechos culturales, está comprometida con la importancia de actuar conforme a los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia. Dado el rol que desempeña la entidad en la proporción de espacios y servicios con el objetivo que los ciudadanos tengan acceso al reconocimiento y goce de prácticas culturales, expresiones creativas, preservación del patrimonio cultural, entre otros, la Secretaría tiene el deber de garantizar que sus decisiones y actuaciones prevengan situaciones administrativas, técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan afectar los derechos de los ciudadanos y el interés general.

En este contexto, la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico busca establecer un marco de actuación que permita identificar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a la gestión pública. La implementación de esta política tiene como objetivo fortalecer la eficiencia institucional, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y prevenir la generación de perjuicios que comprometan la responsabilidad patrimonial del Estado.

La Secretaría se compromete a promover una cultura de gestión responsable y proactiva, en la que se priorice la prevención de situaciones que puedan derivar en reclamaciones judiciales o en la afectación indebida de terceros. De este modo, se garantiza que la administración pública continúe siendo una herramienta efectiva para el desarrollo social y cultural de la ciudadanía, en un marco de respeto por los derechos fundamentales y el bien común.

2. Objetivo

El objetivo de la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico es establecer los lineamientos y mecanismos necesarios para prevenir, mitigar y gestionar de manera efectiva los riesgos de daños antijurídicos que puedan derivarse de las acciones u omisiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Esta política tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de la entidad, fortalecer la gestión pública responsable y salvaguardar los derechos de los ciudadanos, evitando la generación de responsabilidades patrimoniales para el Estado.

A través de esta política, se busca promover una cultura organizacional basada en la prevención, mediante la identificación temprana de situaciones de riesgo y la adopción de medidas correctivas y preventivas que aseguren una actuación administrativa ajustada a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

3. Marco Conceptual

Acciones de prevención: La acción que se lleva a cabo para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencial que no sea deseable.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02	
			Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Versión: 1
			Página 4 de 29

Acciones judiciales: Poder reconocido a los sujetos de derecho o de dirigirse a la justicia para obtener el respeto de sus derechos o de sus intereses legítimos.

Acciones litigiosas: Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.

Acto administrativo: aquel que emana de la Administración Pública para imponer su voluntad en el ejercicio de una potestad administrativa.

Comité de Conciliación: Órgano consultivo encargado de coordinar las actividades de defensa judicial y de promover mecanismos de solución pacífica de controversias, como la conciliación. Además, el Comité de Conciliación es responsable de formular y actualizar las políticas de prevención del daño antijurídico, con el fin de reducir el riesgo de litigiosidad contra la entidad pública.

Constitución política: ley máxima y suprema de un país o estado. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado.

Cultura Organizacional de la Prevención: Conjunto de valores, actitudes y prácticas que promueven una actuación proactiva y preventiva dentro de una entidad pública. La cultura de prevención fomenta la anticipación de riesgos y la implementación de acciones correctivas antes de que se materialicen situaciones que puedan dar lugar a daños antijurídicos o a la vulneración de derechos de terceros.

Cumplimiento: Es la realización de lo que se debe o se está obligado a hacer, acción o efectos de cumplir con una obligación.

Daño Antijurídico: Perjuicio o afectación que una persona o entidad sufre como consecuencia de la acción u omisión del Estado, que vulnera sus derechos o intereses legítimos. Para ser considerado antijurídico, el daño debe ser contrario al ordenamiento legal y no debe estar justificado por una causa legal que exonere al Estado de responsabilidad. En este sentido, el daño antijurídico genera la obligación de reparación por parte de la entidad pública que lo causó.

Deber: Aquello a lo que las personas están obligadas bien sea por razones de orden moral, bien por determinación de las leyes, o como resultado de las obligaciones contraídas o los contratos que han podido celebrar.

Decretos: Acto administrativo promulgado por el poder ejecutivo con contenido normativo reglamentario sin necesidad de ser sometida al órgano legislativo.

Defensa judicial: La defensa judicial es aquella que se ejerce y adelanta dentro del trámite de un proceso judicial y ante el juez competente.

Derecho: El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

Discriminación: Lacerar los derechos de alguien simplemente por ser quien es o por creer en lo que cree. La discriminación es nociva y perpetúa la desigualdad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 5 de 29

Distrito: Los distritos son entidades territoriales de nivel local, que se encuentran sujetas a un régimen especial al establecido para los municipios.

Estado: Forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica. Esta organización política se constituye en un determinado territorio y tiene el poder de ordenar y administrar la vida en sociedad.

Función pública: Es toda actividad ejercida por los órganos del Estado para la obtención de sus fines, la cual podrá por expresa delegación legal o por concesión, ser desarrollada temporalmente por particulares.

Gestión del Riesgo: Es el proceso mediante el cual una entidad pública identifica, evalúa y prioriza los riesgos potenciales que puedan derivar en un daño antijurídico. La gestión del riesgo implica la adopción de medidas correctivas y preventivas orientadas a mitigar los factores de riesgo, garantizando que las decisiones y actividades administrativas se realicen bajo parámetros de legalidad y eficiencia.

Gestión pública: Conjunto de procesos destinados a administrar los recursos provenientes de organizaciones o entidades públicas

Igualdad social: Trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

Indicador de gestión: Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.

Indicador de impacto: Permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción.

Indicador: Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.

Interés general: Concepto que resume las funciones que se encomiendan constitucionalmente a los poderes públicos y que concierne a valores y objetivos que trascienden los intereses concretos de ciudadanos o grupos.

Interventoría: Seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la entidad estatal. Jurisprudencia: Conjunto de decisiones y sentencias emitidas que crean una pauta para solucionar problemas jurídicos semejantes.

Omisión Administrativa: Es la falta de acción por parte de un servidor público o entidad estatal frente a una situación que demandaba su intervención, conforme a sus deberes legales. La omisión puede dar lugar a un daño antijurídico cuando genera perjuicios a terceros que hubieran podido evitarse mediante una actuación administrativa oportuna y diligente.

Plan de acción: Es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 6 de 29

Prevención del Daño Antijurídico: Conjunto de acciones, medidas y políticas implementadas por las entidades públicas para identificar, anticipar y mitigar los riesgos que puedan ocasionar daños a los derechos o intereses de terceros. La prevención busca minimizar la posibilidad de que se generen situaciones de responsabilidad patrimonial para el Estado, promoviendo una administración pública eficiente, ética y ajustada a la ley.

Principio de Legalidad: Fundamento jurídico que obliga a todas las actuaciones de la administración pública a estar subordinadas a la Constitución y a la ley. El principio de legalidad asegura que las decisiones y actos administrativos sean conformes con el ordenamiento jurídico, garantizando así que no se vulneren los derechos de los ciudadanos ni se generen daños antijurídicos.

Responsabilidad Contractual: Obligación que surge para la entidad pública cuando incumple los términos pactados en un contrato, lo cual puede generar perjuicios a las partes involucradas o a terceros. La responsabilidad contractual en el ámbito del daño antijurídico se refiere a los incumplimientos que, además de afectar a los contratistas, pueden derivar en acciones legales contra la entidad por fallas en la ejecución de los contratos.

Responsabilidad Patrimonial del Estado: Principio conforme al cual el Estado debe reparar los daños que cause a los particulares mediante sus acciones u omisiones antijurídicas. Esta responsabilidad es de naturaleza objetiva, lo que implica que no se requiere probar la culpa o dolo del agente estatal, sino simplemente la relación causal entre la acción estatal y el daño generado. El objetivo de la política de prevención es evitar que se materialicen estos daños.

Riesgo Legal: Posibilidad de que una acción u omisión administrativa conlleve consecuencias jurídicas adversas para la entidad, incluyendo la imposición de sanciones, la nulidad de actos administrativos o la generación de responsabilidad patrimonial por daño antijurídico. La gestión efectiva del riesgo legal es clave para la prevención del daño antijurídico.

Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ): Herramienta con la cual se pueden sustraer insumos para el análisis y construcción de instrumentos jurídicos orientados a la prevención del daño, además de incluir la información relacionada con la litigiosidad en el distrito capital. Supervisión: Implica la acción de inspeccionar, controlar, ya sea un trabajo o un tipo de actividad y siempre es ejercida por parte de una autoridad competente.

4. Fundamento Legal de la Política

La implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico encuentra un respaldo sólido en el marco jurídico colombiano, el cual establece principios y obligaciones fundamentales para la gestión pública.

La Constitución Política de Colombia subraya en sus Artículos 2° y 90° la obligación del Estado de garantizar los derechos de las personas y de asumir la responsabilidad por los daños antijurídicos que se causen. Por tanto, la política se alinea con estos principios, orientándose a prevenir situaciones que comprometan esos derechos y, al mismo tiempo, protegiendo a la entidad de posibles demandas o reclamos judiciales.

Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02	
			Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Versión: 1
			Página 7 de 29

Artículo 3°. Consagra los principios de la función administrativa, entre ellos la moralidad, la eficiencia, la economía y la responsabilidad, que son fundamentales para prevenir el daño antijurídico. Una política de prevención debe estar orientada por estos principios.

Artículo 150°. Establece que las autoridades públicas deben organizar sus actividades de manera que se minimicen los riesgos de causar daños antijurídicos. Este artículo es un pilar legal para justificar la creación de una política de prevención del daño antijurídico.

Ley 80 de 1993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*)

Artículo 4°. Refiere a los principios que deben guiar la contratación estatal, como la transparencia, la selección objetiva y la responsabilidad. Implementar una política de prevención del daño antijurídico en procesos de contratación puede evitar conductas que vulneren estos principios y generen responsabilidad para la entidad.

Artículo 50°. - *De la Responsabilidad de las Entidades Estatales*: Establece la obligación de cumplir los contratos en los términos pactados, lo que incluye prevenir cualquier situación que pudiera dar lugar a un daño antijurídico.

Ley 489 de 1998

Artículo 3°. *Principios de la función administrativa*- Define la eficiencia, eficacia y transparencia como principios fundamentales de la administración pública. Una política de prevención del daño antijurídico refuerza estos principios, al procurar evitar errores, negligencias o abusos que puedan generar responsabilidad estatal.

Artículo 06°. *Principio de coordinación* - Desarrolla el principio de coordinación, lo que implica que las entidades públicas deben colaborar entre sí para prevenir situaciones que puedan derivar en daños antijurídicos.

Decreto 1716 de 2009. Establecimiento del Comité de Conciliación: Este decreto regula la conformación y funcionamiento de los comités de conciliación en las entidades públicas, cuya función incluye la identificación de causas de daños antijurídicos y la adopción de medidas preventivas. La política de prevención del daño antijurídico puede fundamentarse en la necesidad de fortalecer la labor preventiva de estos comités.

A su vez indica que los comités de conciliación deben proponer estrategias para reducir la ocurrencia de controversias judiciales, lo cual está directamente relacionado con la prevención del daño antijurídico.

Ley 734 de 2002 (*Código Disciplinario Único*)

Artículo 34°. Señala los deberes de los servidores públicos, incluyendo el actuar conforme a la Constitución y la ley, así como la obligación de proteger los derechos de las personas y los intereses del Estado. Una política de prevención del daño antijurídico refuerza el cumplimiento de estos deberes.

Artículo 48°. Describe las faltas gravísimas, que incluyen actos de corrupción, negligencia y otras conductas que pueden generar daños antijurídicos. Prevenir tales conductas es uno de los objetivos clave de cualquier política de prevención.

Jurisprudencia sobre la responsabilidad del Estado: el Consejo de Estado ha reiterado la importancia de adoptar medidas preventivas para evitar la causación de daños antijurídicos. Una política de prevención puede fundamentarse en esta jurisprudencia, que establece la necesidad de que las entidades públicas adopten buenas prácticas para evitar responsabilidad patrimonial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 8 de 29

Obligación de prevención: En varias sentencias, el Consejo de Estado ha señalado que el Estado no solo tiene la obligación de reparar los daños, sino también de prevenirlos, lo que refuerza la necesidad de implementar políticas preventivas.

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

Artículo 4°. Establece que el sistema de control interno debe asegurar la protección de los recursos públicos y la eficiencia en la gestión, lo que incluye la implementación de políticas para prevenir riesgos, incluyendo los daños antijurídicos.

Artículo 5°. Dispone que las entidades deben implementar mecanismos de control para prevenir, detectar y corregir errores y omisiones en la gestión pública. Una política de prevención del daño antijurídico es un componente esencial de este sistema.

En el sector cultural de Colombia, específicamente en el Ministerio de Cultura, se han implementado políticas de prevención del daño antijurídico como parte de su gestión administrativa. Un ejemplo clave es la Resolución 132 de 2022, que adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2022-2023. Esta política fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio, con el objetivo de prevenir situaciones administrativas que puedan dar lugar a reclamaciones judiciales contra el Ministerio de Cultura.

Además, se destaca que esta normativa se enmarca dentro de las obligaciones legales establecidas por el Decreto 1069 de 2015, el cual establece que los comités de conciliación en las entidades públicas deben formular políticas para prevenir el daño antijurídico. Este marco normativo es complementado por los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que exige que las entidades públicas formulen y actualicen estas políticas cada dos años para reducir la litigiosidad y los riesgos jurídicos.

Este enfoque es crucial para asegurar que el sector cultural mantenga una gestión eficiente y legalmente segura, evitando posibles demandas y sanciones por actuaciones negligentes o erróneas

La SCRCD cuenta con varias políticas relacionadas con la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo que pueden servir como base para desarrollar una política de prevención del daño antijurídico.

Política de Administración de Riesgos: Establece las directrices para la identificación, análisis y mitigación de riesgos en los procesos de la entidad, lo cual es relevante para prevenir posibles daños antijurídicos.

Política Interna para el Cumplimiento Normativo: Enfocada en la prevención de actos de corrupción y en fomentar una cultura de cumplimiento normativo, esta política podría ser alineada con medidas para evitar acciones u omisiones que puedan resultar en responsabilidad jurídica para la entidad.

5. Alcance

La presente política aplica a todos los procesos y actividades desarrollados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incluyendo, pero sin limitarse a, la planeación, ejecución y supervisión de proyectos culturales, deportivos y recreativos, la administración de recursos públicos, y la contratación de bienes y servicios. Su implementación abarca a todos los funcionarios, contratistas, y terceros vinculados a la entidad,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 9 de 29

quienes tendrán la responsabilidad de actuar conforme a los lineamientos establecidos para prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos.

El alcance de la política también se extiende a las relaciones institucionales y contractuales de la Secretaría, asegurando que cualquier interacción que involucre a terceros se ejecute bajo estrictos parámetros de legalidad y diligencia. Asimismo, incluye la revisión y mejora continua de los procesos internos para garantizar una gestión eficaz y ajustada a los estándares normativos, minimizando así los riesgos de litigios y reclamos judiciales contra la entidad.

6. Ámbitos de aplicación

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se aplicará a todos los niveles y áreas de la entidad, sin excepción. Incluye a los servidores públicos, contratistas, colaboradores y demás actores que, en el marco de sus funciones o contratos, estén involucrados en actividades relacionadas con la gestión pública, la ejecución de proyectos, y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Este ámbito de aplicación se extiende a todos los procesos administrativos y operativos de la entidad, particularmente en aspectos de contratación pública, manejo de recursos financieros y humanos, cumplimiento normativo, y atención a los derechos de los ciudadanos.

La política también será aplicable en el tratamiento de la información, especialmente en lo referente a la protección de datos personales, y en el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, con especial énfasis en los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como comunidades étnicas, mujeres, personas en situación de discapacidad y sector social LGTBIQ+.

Asimismo, la política se implementará en todos los procedimientos relacionados con la gestión del patrimonio cultural, garantizando su adecuada protección y promoviendo su conservación para evitar daños patrimoniales o responsabilidades jurídicas derivadas de su deterioro, pérdida o uso indebido.

Por último, el ámbito de aplicación abarca la supervisión contractual y todas las instancias en las que la Secretaría tiene competencias para tomar decisiones que puedan impactar tanto al patrimonio público como a los derechos de los ciudadanos, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad.

7. Consideraciones

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) tiene como misión la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el acceso y disfrute de la cultura, el deporte y la recreación, alineada con los principios de equidad, inclusión y desarrollo sostenible. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, es esencial que las actividades de la SCRД se realicen dentro del marco legal, minimizando los riesgos de causación de daños a terceros o a los recursos públicos.

Implementar una política de prevención del daño antijurídico resulta vital para fortalecer la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia en la gestión pública. Una política de este tipo no solo protege los derechos de los ciudadanos, sino que también asegura que los recursos destinados a los programas y proyectos culturales y recreativos se utilicen de manera eficiente, evitando desviaciones por litigios o sanciones derivadas por alguna acción u omisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 10 de 29

Además, una política rigurosa contribuye al cumplimiento de la visión de la SCRD, que aspira a consolidar a Bogotá como una ciudad líder en el acceso a la cultura y al deporte. Al prevenir situaciones que podrían dañar la imagen reputacional y comprometer su capacidad de gestión, esta política garantiza que la SCRD siga avanzando en la construcción de una ciudad culturalmente vibrante y socialmente equitativa.

7. 1 Causas del Daño Antijurídico

En el ámbito de la SCRD, el daño antijurídico puede originarse por diversas causas, muchas de ellas relacionadas con fallas en la gestión administrativa y contractual. Entre las opciones evaluadas se podrían encontrar:

- **Omisiones administrativas:** La falta de actuación oportuna en procesos que demandan intervención puede generar afectaciones a terceros, quienes pueden reclamar compensación por daños ocasionados por la inacción estatal.
- **Incumplimiento contractual:** Cuando una de las partes incumple sus obligaciones o actúa de manera irregular, generando un perjuicio que no está en el deber jurídico de soportar la parte afectada.
- **Decisiones arbitrarias o contrarias a la ley:** La toma de decisiones sin el respaldo normativo adecuado o en contravención con la ley genera una alta probabilidad de que se presenten daños antijurídicos, lo que compromete tanto la legitimidad de la administración como los recursos públicos.
- **Falta de supervisión y control:** La ausencia de una efectiva supervisión en la ejecución de contratos, proyectos y/o programas puede permitir que se cometan errores o abusos que resulten en demandas contra la entidad.
- **Falta de acceso a la cultura y el deporte:** Si la entidad excluye injustamente a personas de sus programas o actividades culturales y deportivas, basándose en criterios discriminatorios ya sea (por género, orientación sexual, pertenencia a grupos étnicos, situación de discapacidad, entre otras). esto podría constituir un daño antijurídico.
- **Violación de derechos culturales e identitarios:** Si se promueven políticas o actividades que atentan contra las expresiones culturales de una comunidad (por ejemplo, prohibir una manifestación cultural tradicional sin razón justificada), esto podría constituir un daño antijurídico.

La omisión de una política de prevención del daño antijurídico en la SCRD podría generar múltiples consecuencias negativas, tanto para la entidad como para la ciudadanía, entre las cuales pueden estar:

- **Incremento de la litigiosidad:** Sin una política preventiva, es más probable que se generen reclamaciones judiciales, lo que aumentaría significativamente los costos asociados a la defensa jurídica y el pago de indemnizaciones. Esto afectaría directamente los recursos disponibles para la ejecución de programas culturales y recreativos.
- **Pérdida de credibilidad e imagen institucional:** La posible repetición de casos de daño antijurídico podría afectar la percepción pública de la SCRD, disminuyendo la confianza de los ciudadanos en su

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 11 de 29

capacidad para gestionar recursos públicos de manera eficiente y transparente. Esto comprometería la reputación de la entidad y dificultaría la implementación de futuras políticas y proyectos.

- **Indisponibilidad de recursos públicos:** Los costos asociados a la reparación de daños antijurídicos, así como las sanciones impuestas por los tribunales, afectarían la disponibilidad de recursos para desarrollar actividades y programas fundamentales para el cumplimiento de la misión de la Secretaría.
- **Impacto en la continuidad de los proyectos:** Las demandas o sanciones derivadas de daños antijurídicos pueden interrumpir o retrasar la ejecución de proyectos culturales o deportivos, lo que afecta directamente a las comunidades que dependen de estos servicios para su desarrollo integral.
- **Responsabilidad patrimonial del estado:** La falta de prevención aumenta la probabilidad de que la entidad incurra en responsabilidades patrimoniales, generando una carga financiera que afecta tanto a la SCR D como a otros organismos del sector Cultura, obligando al Estado a destinar fondos adicionales para cubrir esas obligaciones.

La inclusión de estos elementos en la presente Política es crucial para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y la garantía al goce de los derechos por parte de la entidad. No solo protege a la Secretaría de posibles demandas o sanciones derivadas de incumplimientos, sino que también fortalece su compromiso con la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas. Al abordar de manera activa las posibles fuentes de discriminación y malas prácticas, la entidad puede prevenir responsabilidades legales y patrimoniales, garantizando una gestión pública ética y eficiente.

7.2 Conformación Comité de Conciliación de la SCR D

Mediante la Resolución No. 498 del 25 de julio de 2024 se conforma el Comité de Conciliación de la SCR D quienes concurrirán con voz y voto, y tendrán la calidad de miembros permanentes:

1. Secretario (a) de Despacho o su delegado.
2. Jefe de la Oficina Jurídica.*
3. Subsecretario (a) de Gobernanza.
4. Subsecretario (a) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
5. Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio.
6. Director de Lectura y Bibliotecas.
7. Director (a) Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano.
8. Asesor (a) del Despacho del Secretario (a) de Despacho.
9. Asesor (a) del Despacho del Secretario (a) de Despacho

Parágrafo 1º. Concurrirá a las sesiones del Comité de Conciliación con derecho a voz, pero sin voto: el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno y el (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité, también se podrá invitar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, o la dependencia que haga sus veces, para que participe con voz en sus sesiones, con el propósito de contar con su asesoría y apoyo en materia de prevención del daño antijurídico y acciones o políticas de defensa judicial. El Comité cuando lo considere necesario y sea pertinente y conveniente podrá invitar a sus sesiones a un delegado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado quien tendrá voz más no voto en su participación.

*(Oficina Jurídica, responsable de la implementación, seguimiento y verificación de la Política).

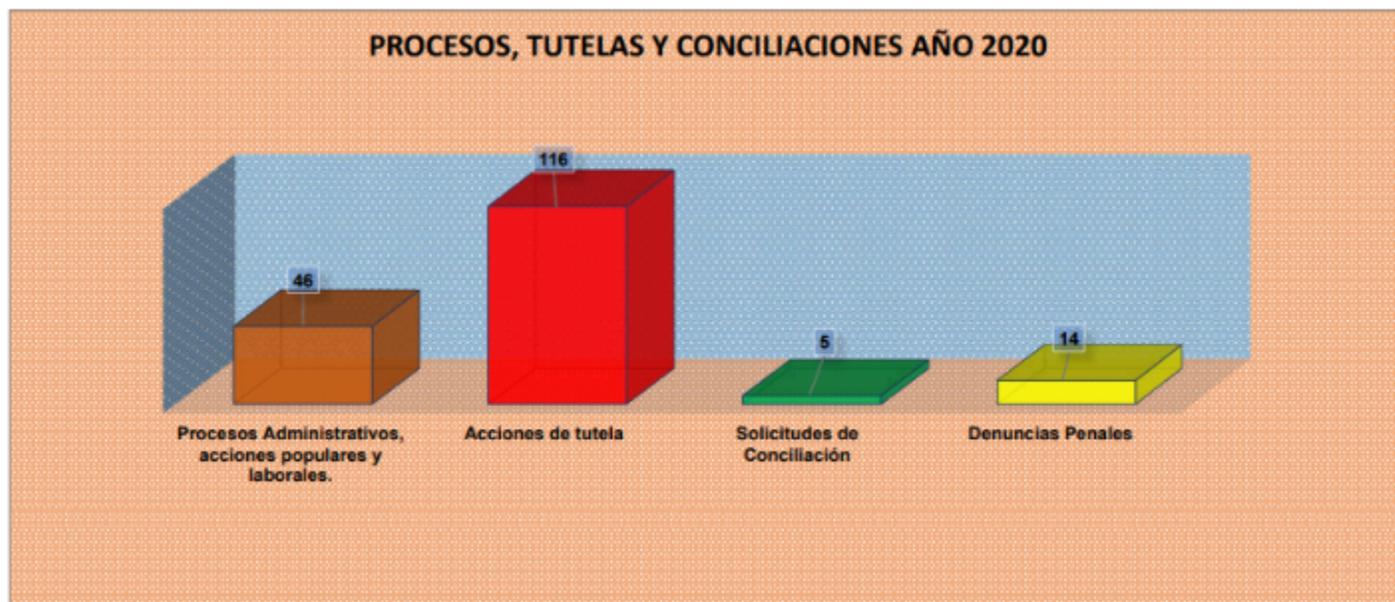
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02	
			Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Versión: 1
			Página 12 de 29

7.3 Reporte de litigiosidad

El reporte de litigiosidad es un proceso clave en la gestión jurídica de la entidad, ya que permite el registro, monitoreo y control de todos los casos judiciales en los que la Secretaría está involucrada. Este reporte facilita la identificación de riesgos jurídicos, el seguimiento del cumplimiento de obligaciones legales y la toma de decisiones informadas para la defensa de los intereses institucionales. Además, el reporte oportuno y completo de la defensa judicial asegura la transparencia y permite a la entidad tomar acciones preventivas para reducir la carga litigiosa y evitar posibles daños antijurídicos derivados de omisiones en la gestión de procesos judiciales.

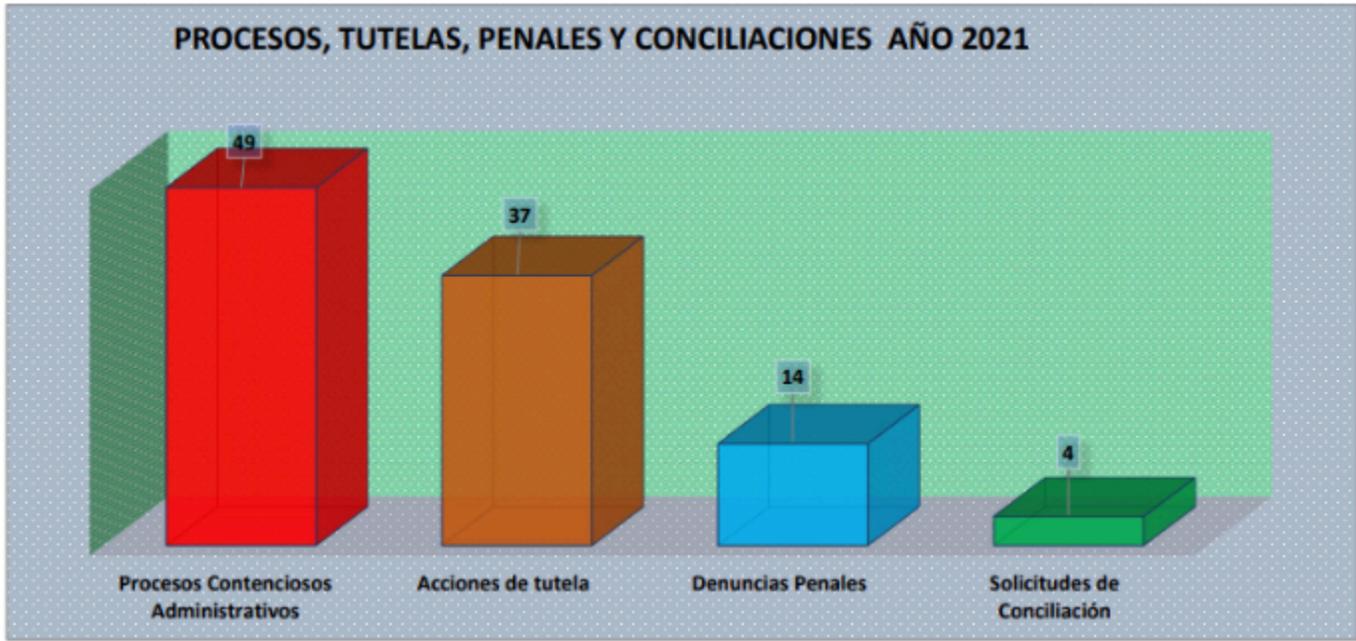
De acuerdo con los informes presentados ante el Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico; a continuación, se presenta el reporte de litigiosidad de las vigencias: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a corte de 31 de agosto del 2024.

Gráfico No. 1. Evolución de la litigiosidad de la SCRD vigencia 2020.



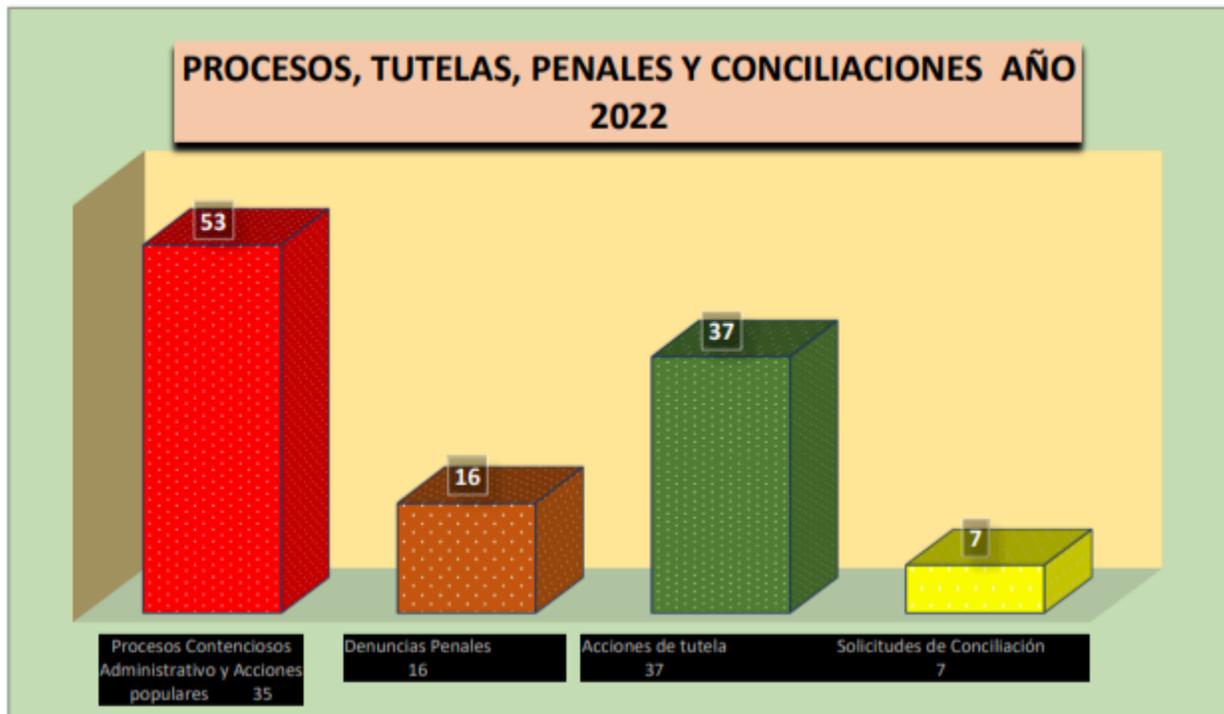
Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Daño Antijurídico SCRD.

Gráfico No. 2. Evolución de la litigiosidad de la SCRД vigencia 2021.



Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Daño Antijurídico SCRД.

Gráfico No. 3. Evolución de la litigiosidad de la SCRД vigencia 2022.



Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Daño Antijurídico SCRД.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 14 de 29

7.3.1 Procesos con Fallo de primera y segunda instancia / desvinculados año 2022

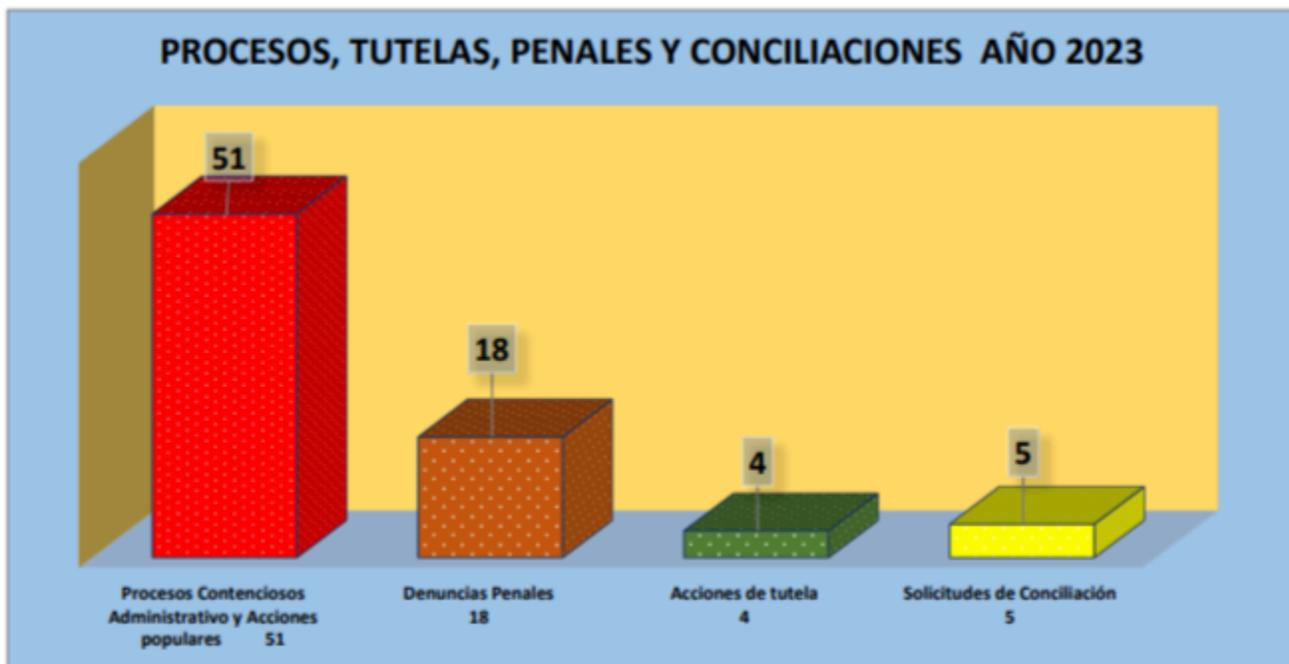
- Acción de Nulidad Simple. Conjunto residencial Pablo Sexto. Juzgado 3 Administrativo. - Prosperaron excepciones de la SCR D y fue desvinculada del proceso.
- Acción Popular, baños públicos. Ricardo Tovar Garzón. Proceso terminado, por cumplimiento de Fallo.

En la vigencia del 2022 se logró 4 fallos a favor en los procesos contenciosos administrativos, los cuales fueron apelados y se encuentran en el despacho para fallo de segunda instancia.

7.3.2 Logros en la Defensa Judicial y recuperación del Patrimonio Público - Vigencia 2022

- Pago de Sentencia Judicial a favor de la SCR D. Valor \$24.957.582
- Sentencia en firme de revisión a favor de la SCR D. Demandado cancelo via deposito judicial la suma de \$2.305.813.937 - Pendiente retiro titulo en el Tribunal.
- Se adoptó el Plan Maestro de Acciones Judiciales
- Se realizaron las acciones priorizadas del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la vigencia, incluyendo las mesas de trabajo con las diferentes dependencias.

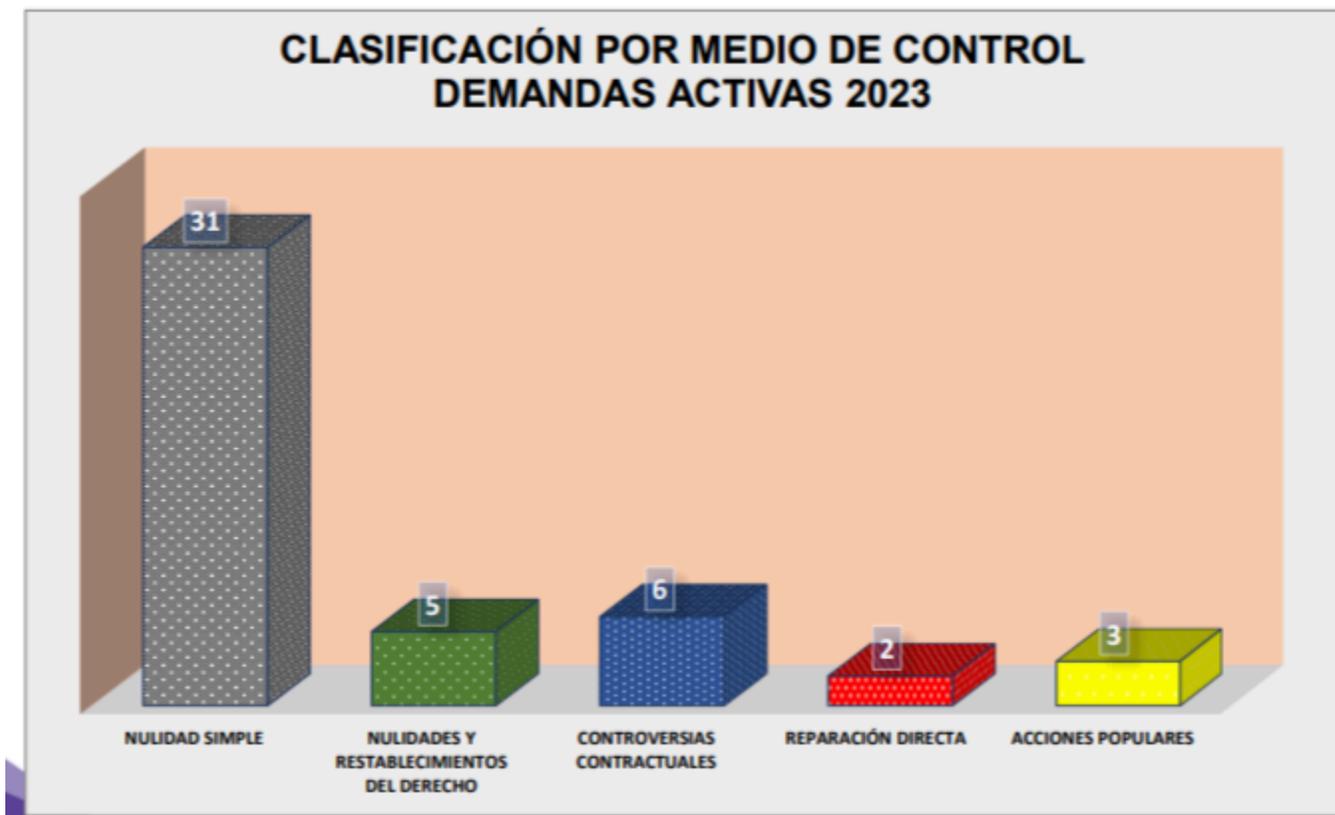
Gráfico No. 4. Evolución de la litigiosidad de la SCR D vigencia 2023.



Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Daño Antijurídico SCR D.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 15 de 29

Gráfico No. 5. Evolución de la litigiosidad de la SCR D vigencia 2023.



Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Daño Antijurídico SCR D.

7.3.3 Procesos nuevos del año 2023

Nulidad y Restablecimiento del Derecho. José Antonio Murcia. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Total
Procesos nuevos: 1

7.3.4 Procesos con fallo de primera y segunda instancia / desvinculados año 2023

- a. Reparación Directa. ETB. Juzgado 33 Administrativo Fallo de segunda Instancia a favor de la SCR D

7.3.5 Logros en defensa judicial y recuperación del patrimonio público

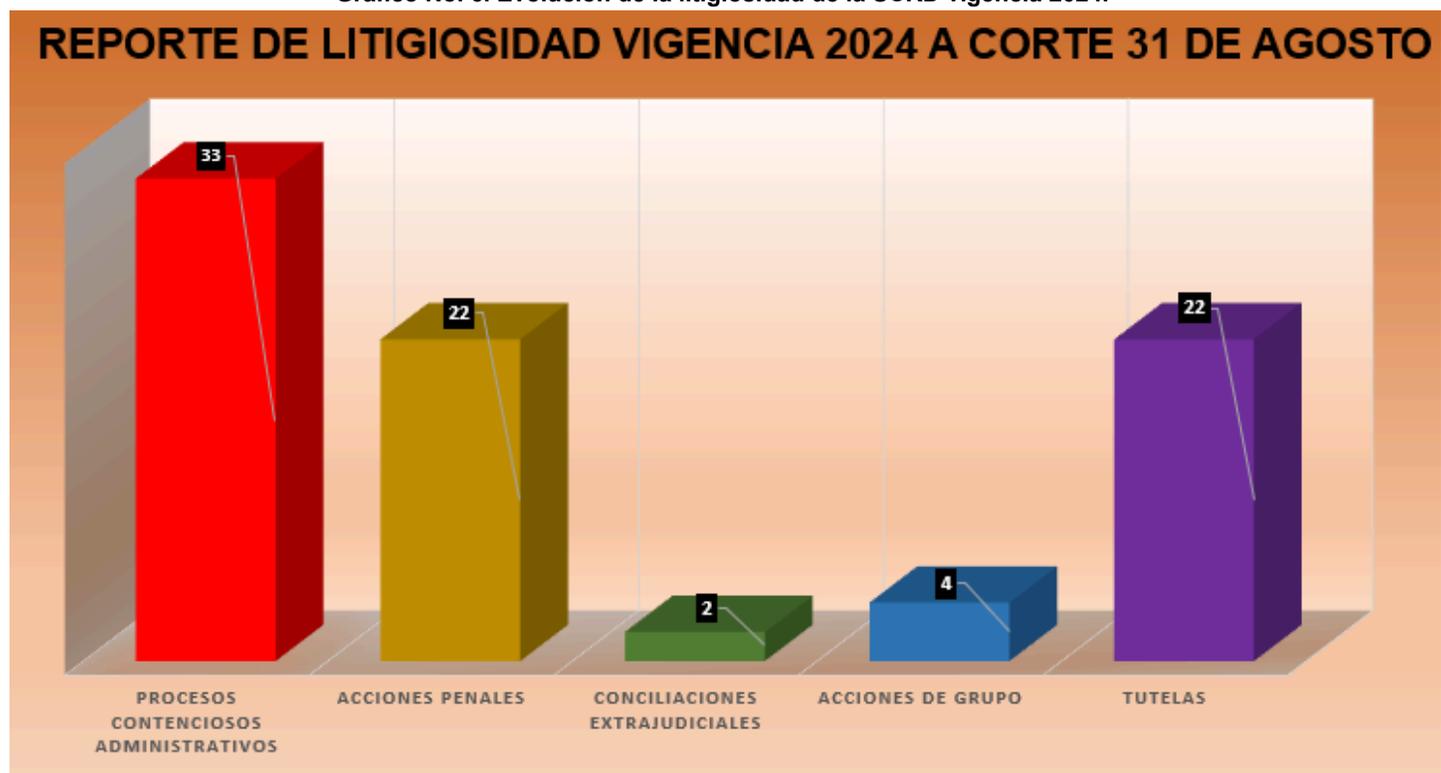
- a. Se priorizaron nuevas acciones para la vigencia 2023, en el marco del plan maestro de acciones judiciales
- b. Mediante circular No. 018 del 2023 del 21 de abril del 2023, se anunció el cronograma de Capacitaciones del 2023 para promover la Prevención del Daño Antijurídico y Recuperación del Patrimonio Público.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02	
			Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Versión: 1
			Página 16 de 29

7.3.6 Éxito procesal

Se continúa con un éxito procesal del 100% de fallos a favor en procesos en contra lo que significa que desde hace un poco más de 6 años la SCR D no ha pagado ninguna condena por cuanto los procesos judiciales en contra han fallado a favor de la SCR D hasta la fecha. También se ha obtenido un éxito procesal del 100% en fallos de tutelas.

Gráfico No. 6. Evolución de la litigiosidad de la SCR D vigencia 2024.



Fuente: Elaboración propia - SCR D.

8. Matrices de Prevención de Daño Antijurídico

Para la formulación de la política se tuvo en cuenta el reporte de litigiosidad presentado anteriormente y el paso a paso del Manual para la elaboración de Política de Prevención del Daño Antijurídico elaborado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado¹.

Tabla No. 1 Matriz de identificación de riesgos

Nombre de la entidad: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCR D).	Nivel de litigiosidad: Medio
---	------------------------------

¹ Agencia de Defensa Judicial, 2016. PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO. Tomado de: https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Guia-generacion-politica-prevencion/Documents/paso_paso_adopciones_2016.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 17 de 29

Paso uno: Identificación de riesgos	
Riesgos identificados	Causa general
1. Supervisión de contratos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desconocimiento de las condiciones contractuales, no verificación de si el contratista está cumpliendo con los plazos, entregas y demás obligaciones. 2. Falta de capacitación y experiencia adecuada que pueda no detectar anomalías en la ejecución del contrato o tomar decisiones inapropiadas que comprometan la legalidad del proceso. 3. Ausencia de sistemas de control o alertas dificulta la identificación oportuna de problemas en la ejecución del contrato, tales como retrasos e incumplimiento de estándares de calidad. 4. Desconocimiento e inaplicación del proceso de declaratoria de incumplimiento o caducidad contractual. 5. Falta de idoneidad de los funcionarios que cumplen la función de supervisor.
2. Contrato realidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigencia de cumplimiento de horario. 2. Dependencia del contratista, asumiendo el rol de funcionario. 3. Compensación de tiempos no laborados. 4. Órdenes directas al contratista 5. Reconocimiento de incapacidades o de horas extras. 6. Asignación de obligaciones por fuera de las condiciones contractuales.
3. Adjudicación del proceso de selección y celebración del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de exigencia de garantías en la participación de oferentes sin la capacidad técnica o financiera adecuada. 2. Falta de claridad y transparencia en el proceso de contratación. 3. Retraso en la adjudicación y ejecución del contrato. 4. Inseguridad jurídica en la ejecución del contrato, indebida legalización del contrato. 5. Garantías ineficaces o inexistentes, inadecuada aprobación de pólizas de los requisitos necesarios.
4. Incumplimiento contractual.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desvío del objeto contractual: La solicitud y recepción de bienes o servicios que no están contemplados en el contrato puede derivar en el incumplimiento del mismo. 2. Incumplimiento contractual: La no vigilancia del cumplimiento de las condiciones acordadas (como los plazos, entregables y calidad del trabajo) puede resultar en una ejecución indebida ejecución o en la no entrega de los productos o servicios pactados. 3. Falta de control y monitoreo efectivo: Un seguimiento deficiente puede permitir que los



	<p>contratistas entreguen productos no acorde con las obligaciones contractuales o fuera de los términos establecidos.</p> <p>4. Imposibilidad de tomar medidas correctivas oportunas: no conocer o no aplicar los mecanismos para declarar el incumplimiento o la caducidad contractual.</p> <p>5. Pérdida de recursos sin capacidad de reclamación: Certificar pagos por bienes o servicios no satisfactorios compromete la capacidad de la entidad para reclamar al contratista por los incumplimientos, ya que la certificación de cumplimiento exime al proveedor de responsabilidades.</p>
5. Reporte de situaciones por parte de contratistas.	<p>1. Desconocimiento de procesos y procedimientos definidos en la entidad.</p> <p>2. Ocultamiento de la condición de embarazo sin reportar lo pertinente a la ordenación del gasto.</p> <p>3. Cambios en el lugar de cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>4. Terminación anticipada del contrato.</p> <p>5. No protección de estabilidad reforzada.</p>
6. Derechos de petición.	<p>1. Desatención procesos y procedimientos definidos en la entidad para atención de peticiones.</p> <p>2. Deficiencias en los puntos de control.</p> <p>3. Desconocimiento de la normatividad en materia de derechos de petición.</p> <p>4. Peticiones con respuestas incompletas.</p> <p>5. Peticiones atendidas por fuera de los términos de ley.</p> <p>6. No reporte de respuesta por el sistema Orfeo para el cierre de radicados.</p>
7. Recobros por pago de incapacidades, solicitud de transcripción de incapacidades médicas.	<p>1. Desatención de procesos y procedimientos definidos en la entidad para atención de peticiones.</p> <p>2. Reclamaciones fuera de los tiempos establecidos por las EPS.</p> <p>3. No solicitud a tiempo de transcripción de incapacidades.</p> <p>4. No reporte en tiempo para reclamaciones vía extrajudicial o extrajudicial.</p> <p>5. Deficiencia de controles, desconocimiento o inaplicación de la normativa</p>
8. No proyección y/o publicación de Resoluciones y Actos Administrativos.	<p>1. Inseguridad jurídica en la proyección o publicación genera incertidumbre sobre la vigencia y aplicación de decisiones oficiales y genera repercusiones al hacer cumplir las disposiciones.</p>



	<ol style="list-style-type: none">Responsabilidad estatal por omisión no transparencia y acceso a la información, incumpliendo su deber de hacer públicos los actos administrativos.Ineficiencia en los procesos internos en la omisión de la proyección de actos administrativos y resoluciones.Posible vulneración de derechos en cuanto a la participación ciudadana.
9. No cargue de información acerca de los procesos judiciales que tiene la entidad en la plataforma SIPROJ.	<ol style="list-style-type: none">Falta de obligación legal de transparencia lo que puede derivar en la omisión de los deberes legales.Afectación en derechos a terceros por omisión de información relevante.Afectación administrativa en la toma de decisiones.Incumplimiento de obligaciones contractuales.
10. Afectación al derecho de protección de datos personales.	<ol style="list-style-type: none">Falta de medidas de control y ciberseguridad en protección de datos personalesDesconocimiento de la normativa en vigencia (Ley 1581 de 2012)Acceso no autorizado de terceros y manejo indebido de la información.Falta de conocimiento de los formatos codificados de la entidad para el tratamiento de datos personales.Errores en la recolección, manejo y almacenamiento de información de datos sensible.
11. Afectación en la protección, promoción y gestión del patrimonio cultural.	<ol style="list-style-type: none">Omisión en la protección, mantenimiento o restauración de bienes culturales materiales.No establecimiento de controles rigurosos en la comercialización no autorizada de bienes culturales.No cumplimiento de normativas internacionales, (Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural).Concesión de permisos a terceros para el indebido uso y explotación de los bienes culturales.
12. Violencias y estereotipos de género.	<ol style="list-style-type: none">Desconocimiento o inadecuada aplicación de la normativa en igualdad de género.Ausencia de protocolos o medidas preventivas en situaciones de riesgo de violencia de género.Discriminación por pertenecer al sector social LGBTIQ+Discriminación por ser mujeres en sus diferencias y diversidades.Generación de estereotipos que desencadenan diferentes tipos de discriminación.Baja representatividad femenina en cargos de toma de decisiones.Desatención de quejas y denuncias por discriminación o violencia de género.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-PL-02
		Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Versión: 1
		Página 20 de 29

<p>13. Desigualdad horizontal y discriminación de personas pertenecientes a pueblos étnicamente diferenciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desconocimiento o inaplicación de la normativa sobre derechos étnicos. 2. Diseño y ejecución de políticas sin enfoque diferencial. 3. Discriminación por desconocimiento de enfoques diferenciales y elementos culturales, sociales e históricos propios de los pueblos. 4. Acceso inequitativo a programas y proyectos institucionales. 5. Estereotipos y prejuicios en la cultura organizacional. 6. Falta de mecanismos adecuados de denuncia y protección.
<p>14. Discriminación de personas en situación de discapacidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inadecuada accesibilidad física y comunicacional en espacios y servicios. 2. Ausencia de políticas inclusivas en programas culturales y recreativos. 3. Falta de sensibilización y capacitación en derechos de las personas en situación de discapacidad. 4. Barreras en la comunicación y atención personalizada. 5. Incumplimiento de normativas nacionales e internacionales (Ley 1618 de 2013).

Fuente: Elaboración propia SCRD

Tabla No. 2 Análisis de causas primarias o subcausas

Nombre de la entidad:		Secretaría de Cultura Recreación y Deporte					
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general	Hechos	Causas primarias	Frecuencia	Valor	Áreas generadoras	¿Prevenibles?	Prioridad
Eventual inaplicación procesos y procedimientos contractuales	Corresponden al desconocimiento de funcionarios o contratistas acerca del manual de contratación, formatos y demás procedimientos en materia de contratación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento de requisitos de ley previa verificación en el trámite precontractual. 2. No legalización del contrato por no entrega de pólizas y su consecuente aprobación. 	Por definir	N/A	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Contratación	Sí	Alta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PL-02

Fecha: 30/09/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: 1

Página 21 de 29

Indebida supervisión de contratos	No aplicación de la normatividad que rige la materia e incumplimiento del Manual de Supervisión de la entidad.	<ol style="list-style-type: none">1. Ejercicio inadecuado de las funciones de supervisión.2. Reporte Inadecuado de presuntos incumplimientos desatendiendo lo señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.3. Recepción y Aceptación de bienes o servicios no contratados.4. Validación de informes para pago sin la verificación y estricto cumplimiento al sistema de seguridad social integral.	Por definir	N/A	Supervisores designados en contrato o mediante comunicación interna	Sí	Alta
Trámites de legalización contractual	No aplicación de procesos y procedimientos y de legalización de contratos.	<ol style="list-style-type: none">1. Ejercicio inadecuado de obligaciones reportando tarea para registro presupuestal.2. No aprobación de pólizas de manera oportuna.3. Cancelación de registros presupuestales sin indicaciones	Por definir	N/A	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Contratación	Sí	Alta



GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PL-02

Fecha: 30/09/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: 1

Página 22 de 29

		del ordenador del gasto.					
Contrato realidad	Relación laboral encubierta que se establece bajo la apariencia de un contrato civil.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de subordinación. 2. Exigencia de cumplimiento de horario. 3. Falta de claridad en las condiciones del contrato. 4. Extensión indefinida del contrato. 	Por definir	N/A	Supervisores designados en contrato o mediante comunicación interna	Sí	Alta
Trámite de recobro de incapacidades	No aplicación de procesos y procedimientos de la entidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No liquidación de incapacidades a tiempo. 2. Recobros extemporáneos ante la EPS 	Por definir	N/A	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Grupo Interno de Trabajo de Contratación	Sí	Alta
No proyección y/o publicación de Resoluciones y Actos Administrativos.	No proyección y/o publicación en términos de ley	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de mecanismos de seguimiento en la publicación en términos de ley. 2. No seguimiento de procesos y procedimientos internos. 	Por definir	N/A	Profesional a cargo del proceso	Sí	Alta
No cargue de información acerca de los procesos judiciales que tiene la entidad	Falta de actualización de información en materia de defensa judicial de la entidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No Cargue de información en la plataforma SIPROJ sobre procesos judiciales. 	Por definir	N/A	Abogado designado a cargo del proceso	Sí	Alta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PL-02

Fecha: 30/09/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: 1

Página 23 de 29

en la plataforma SIPROJ.		2. No seguimiento del estado de los procesos para su terminación en la plataforma SIPROJ.					
Afectación al derecho de protección de datos personales	No protección de bases de datos y sistemas que contengan información y datos personales.	1. Indebida publicación de datos sensibles. 2. Inadecuado manejo de información en recolección de datos. 3. Desconocimiento de procesos y procedimientos en tratamiento y uso de los datos personales.	Por definir	N/A	Todas las dependencias	Sí	Alta
Afectación en la protección, promoción y gestión del patrimonio cultural.	No protección o indebido uso y gestión de los bienes culturales.	1. Destrucción o deterioro del patrimonio cultural. 2. Comercialización no autorizada de bienes culturales. 3. Desconocimiento o inadecuada gestión del patrimonio inmaterial. 4. No cumplimiento de	Por definir	N/A	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.	Sí	Alta
Violencias y estereotipos de identidad y género	No aplicación de procesos y procedimientos que permitan no	1. Discriminación por pertenecer al sector social LGBTIQ+	Por definir	N/A	Todas las dependencias	Sí	Alta



	generar las causas	<p>2. Discriminación por ser mujeres en sus diferencias y diversidades.</p> <p>3. Generación de estereotipos que desencadenan diferentes tipos de discriminación.</p> <p>4. Prácticas y lenguaje sexista</p>					
Desigualdad horizontal y discriminación de Pueblos étnicamente diferenciales	No aplicación de procesos y procedimientos que permitan no generar las causas	<p>1. Irrespeto y discriminación por desconocimiento de enfoques diferenciales y elementos culturales, sociales e históricos propios de los pueblos</p> <p>2. Vulneración de los elementos interculturales en la diversidad generacional.</p> <p>3. Escaso reconocimiento de la integralidad y complementariedad de los pueblos étnicamente diferenciales</p>	Por definir	N/A	Todas las dependencias	Sí	Alta
Discriminación de personas en situación de discapacidad.	No aplicación de procesos y procedimientos que permitan no generar las causas	1. Trato displicente hacia las personas en situación de discapacidad.	Por definir	N/A	Todas las dependencias	Sí	Alta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN JURÍDICA					Código: JUR-PL-02
						Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO					Versión: 1
						Página 25 de 29

		2. Falta de capacitación y adecuación en las condiciones laborales de las personas en situación de discapacidad.					
--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia SCRD

9. Plan de acción

Esta herramienta permite traducir los objetivos y lineamientos de la política en actividades concretas, programadas y medibles. Este plan establece las estrategias y acciones necesarias para prevenir situaciones que puedan generar cualquier tipo de responsabilidad para la entidad.

Tabla No. 3 Plan de acción

SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE						
PLAN DE ACCIÓN						
Causas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsables ¿Quién lo va a hacer?	Recursos	Divulgación
Eventual inaplicación de procesos y procedimientos contractuales	Sensibilizar acerca de la creación y/o modificación de procesos y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en materia de contratación publicados en la página web de la entidad.	Circulares y/o comunicaciones internas (físicas o por correo electrónico).	Cuando se presente la necesidad	Por definir	Recurso Humano	Correo electrónico/ comunicaciones internas
Indebida supervisión de contratos	Sensibilizar acerca de la actividad de supervisión de los contratos de prestación de servicios.	1. Divulgación de información mediante circulares y/o comunicaciones internas (físicas o por correo electrónico) 2. Manual de supervisión e interventoría de contratos adoptado.	Semestral o cuando se generen alertas	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Grupo Interno de Trabajo de Contratación	Recurso Humano	Correo electrónico/ comunicaciones internas
Contrato realidad	Sensibilizar acerca de la diferenciación del	1. Habilitación de espacios de peticiones o	Semestral	Dirección de Gestión	Recurso Humano	Correo electrónico/



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PL-02

Fecha: 30/09/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: 1

Página 26 de 29

	contrato civil al contrato por prestación de servicios de acuerdo a la normatividad vigente	reclamos para cuando se presente situaciones de contrato realidad. 2. Circulares y/o material interactivo que especifique las diferencias de tipologías de contrato.		Corporativa y Relación con el Ciudadano Grupo Interno de Trabajo de Contratación.		comunicaciones internas
No proyección y/o publicación de Resoluciones y Actos Administrativos	Generar base de datos con información actualizada de Resoluciones y actos administrativos asignados y tramitados.	Generar matriz drive con información en tiempo real de Resoluciones y actos administrativos tramitados con su respectivo radicado.	Actualización en tiempo real	Profesional a cargo del proceso	Recurso Humano	Matriz Drive / reporte correo electrónico
No cargue de información acerca de los procesos judiciales que tiene la entidad en la plataforma SIPROJ.	Generar base de datos con información actualizada de los procesos judiciales en los cuales este involucrada la entidad (activos/terminados)	Generar matriz drive con información en tiempo real de los procesos en materia de defensa judicial	Actualización en tiempo real	Profesional a cargo del proceso	Recurso Humano	Matriz Drive / reporte correo electrónico
Afectación al derecho de protección de datos personales	Sensibilizar acerca de la importancia de hacer uso adecuado y protección de los datos personales	Socialización de mecanismos de protección de datos personales adoptados en la entidad.	Anual	Oficina Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información	Recurso Humano	Comunicaciones internas / Circulares
Afectación en la protección, promoción y gestión del patrimonio cultural.	Sensibilizar acerca de la importancia de proteger y hacer uso adecuado de los bienes culturales que hacen parte del Distrito	Socialización de normativa nacional e internacional en materia de patrimonio cultural	Anual	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.	Recurso Humano	Comunicaciones internas / Circulares
Violencias y estereotipos de identidad y género	Realizar: 1. Jornadas de socialización con los equipos de la entidad para generar acciones afirmativas 2. Dinámicas en torno a la cultura para fomentar espacios de inclusión y diversidad	Actas de las sesiones	Anual	Por definir	Recurso Humano	Comunicaciones internas / Circulares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN JURÍDICA

Código: JUR-PL-02

Fecha: 30/09/2024

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: 1

Página 27 de 29

	3. Jornadas y campañas de acompañamiento y seguimiento en torno a temas estratégicos y ambiente laboral.					
Desigualdad horizontal y discriminación de Pueblos étnicamente diferenciales	Realizar: 1. Conversatorios en materia de diversidad e integridad étnica y cultural. 2. Actos simbólicos que conmemoren fechas representativas 3. Jornadas de sensibilización, campañas de acompañamiento y seguimiento con el equipo designado en la implementación de acciones pertinentes en torno a la diversidad cultural	Acta de las sesiones	Anual	Por definir	Recurso Humano	Comunicaciones internas / Circulares
Discriminación de personas en situación de discapacidad.	Realizar: 1. Jornadas de capacitación y sensibilización en torno a la inclusión laboral ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales en situación de discapacidad 2. Implementación y hacer seguimiento de los lineamientos y normativa acerca de las personas en situación de discapacidad establecida por las entidades de orden nacional y distrital 3. Jornadas de capacitación para la eliminación de estereotipos y aprendizaje en el uso de la	Acta de las sesiones	Anual	Por definir	Recurso Humano	Comunicaciones internas / Circulares

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN JURÍDICA		Código: JUR-PL-02
			Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Versión: 1
			Página 28 de 29

	comunicación adecuada.					
--	------------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia SCR D

10. Consideraciones finales

La adopción e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, es un paso fundamental para fortalecer la gestión pública y garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales, legales y éticos que rigen la administración pública. Esta política tiene como objetivo no solo mitigar el riesgo de generar daños antijurídicos, sino también prevenir posibles contingencias que puedan afectar tanto a la entidad como a los ciudadanos.

En este sentido, la política debe ser entendida como un documento dinámico que se actualiza conforme a los cambios normativos y las mejores prácticas de gestión. Es fundamental promover una cultura institucional basada en la prevención, la responsabilidad y la eficiencia, que permita identificar de manera oportuna los riesgos y las medidas necesarias para mitigarlos.

Asimismo, se reitera el compromiso de la entidad con la promoción de la igualdad, la no discriminación y el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas. La adecuada implementación de esta política contribuirá no solo a evitar responsabilidades legales, sino también a promover una gestión pública inclusiva, eficiente y transparente.

Finalmente, se resalta la importancia de que todos los actores involucrados en la gestión y operación de la Secretaría comprendan su rol en la Prevención del Daño Antijurídico, adoptando conductas éticas y ajustadas a la normatividad vigente. El cumplimiento de esta política es una responsabilidad compartida y un componente clave para asegurar la integridad y sostenibilidad de las actividades de la Secretaría en beneficio de la ciudadanía.

11. Control de cambios

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	30/09/2024	Versión inicial dentro de la documentación MIPG. Ver Solicitud de creación, modificación o eliminación de documento radicada en GLPI con el caso número 116409 de fecha 24/02/2025. Nota: Las anteriores versiones, que no habían sido codificadas conforme al Manual de Creación y Control de Documentos, se habían tramitado con los radicados Orfeo 20201100070681 del 13/08/2020 y 20221100163543 del 05/05/2022. Con esta versión se busca fortalecer la identificación, análisis y mitigación de riesgos en los diversos escenarios contractuales, operativos y administrativos de la entidad. Además, se procura abordar los retos actuales en materia de responsabilidad e incorporar un enfoque integral de prevención que incluya la no discriminación, garantizando la inclusión de mujeres en sus diversidades, la protección de los derechos del sector social LGTBIQ+, personas en situación de discapacidad y grupos étnicos, asegurando así una gestión institucional más equitativa y efectiva.

12. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN JURÍDICA		Código: JUR-PL-02
			Fecha: 30/09/2024
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		Versión: 1
			Página 29 de 29

ELABORÓ <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBÓ <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	VALIDÓ <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALÓ <i>Comité de Conciliación</i>
NOMBRE: Lina María Castillo Ramírez	NOMBRE: Sandra Margoth Vélez Abello	NOMBRE: Nelson Velandia	NOMBRE: Comité de Conciliación
CARGO: Contratista	CARGO: Jefe Oficina Jurídica	CARGO: Profesional Universitario	CARGO: No aplica
FIRMA: Firmado Electrónicamente	FIRMA: Firmado Electrónicamente	FIRMA: Firmado Electrónicamente	FIRMA: Firmado Electrónicamente Mediante Acta No. 17 del 30/09/2024 con radicado No. 20241100377673



Radicado: **20251100104673**

Fecha 26-02-2025 08:51

El Documento 20251100104673 fue firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-02-2025 13:46:59
Nelson Javier Velandia Castro	Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-02-2025 08:57:29
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, ID: 35409162, sandra.velez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-02-2025 05:15:34
Lina Maria Castillo Ramirez	Contratista, Oficina Jurídica, ID: 1018482092, lina.castillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-02-2025 09:03:30
 8feb4dbc842a007eccf71c5003ad0dd104d881889cca25acdf7930ace59eb2c9 Codigo de Verificación CV: 16fd1	

